



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA** y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes "Te Acompaño"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 986

SANTIAGO, 11 DE MARZO DE 2013



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 714, de 18 de febrero de 2013, de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el Servicio Público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes,

POV/ARS/MERE/RG/MLP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División Programática SENA (Área de Prevención)
- 4.- Servicio Nacional del Adulto Mayor (Dirección: Huérfanos N° 863, oficina 902, Santiago)
- 5.- Oficina de Partes, SENA

S-2415/13

sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

5.- Que, la misma norma anteriormente citada, dispone que un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

7.- Que, el artículo 7° del Reglamento del Fondo Especial establece que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

8.- Que, el artículo 8° del Reglamento del Fondo Especial dispone que la asignación directa deberá ser autorizada mediante una resolución fundada dictada por este Servicio.

9.- Que, mediante Resolución Exenta N° 714, de 18 de febrero de 2013, de este Servicio, y por los fundamentos que en dicho acto administrativo se exponen, se autorizó que el **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes "Te Acompaño"**, fuera financiado con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, asignándose directamente recursos de dicho Fondo al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**.

10.- Que, con fecha 28 de Febrero de 2013, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** suscribieron el respectivo Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes "Te Acompaño"**.

11.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **28 de Febrero de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y única de **\$74.400.000.-**, el que se entregará al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** en dos remesas, y se financiará con cargo a los recursos consultados la partida 05-09-01-24-03-003 del Presupuesto del año 2013.

Estos recursos se entregarán al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ADOLESCENTES “TE ACOMPAÑO” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

En Santiago de Chile, a **28 de Febrero de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, RUT **61.961.000-8**, representado por su Directora Nacional, doña Rosa Kornfeld Matte, ambos domiciliados en Huérfanos N° 863, Oficina 902, comuna de Santiago, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos

estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es el velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de sus derechos establecidos en la Constitución de la República y las leyes.

SEGUNDO: Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación del proyecto presentado por el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** para la ejecución del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**, financiado con recursos del Fondo Especial, el que fue aprobado por SENDA.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la Resolución Exenta N° 714, del 18 de Febrero de 2013, de éste Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 714, ya individualizada, procede que este Servicio y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** suscriban el

presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**, en adelante también, “el Programa Te Acompaño”.

El Programa antes mencionado, consiste en aumentar los factores protectores de estudiantes de entre 10 a 14 años, con el fin de prevenir y evitar el consumo de drogas y alcohol.

Los objetivos específicos del Programa Te Acompaño son los siguientes:

1. Incrementar conocimientos en temáticas asociadas a la vida saludable, el autocuidado y el uso de sustancias.
2. Mejorar las habilidades sociales de los estudiantes para la resolución de conflictos y toma de decisiones en la vida cotidiana y en el entorno cercano.
3. Fortalecer la vinculación con el establecimiento educacional, mejorando el rendimiento, el compromiso, la asistencia y el comportamiento de los estudiantes.
4. Mejorar la disposición personal de los estudiantes para participar en las actividades de servicio comunitario.
5. Reconocer y fomentar los factores protectores al interior del grupo familiar.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo y hasta la aprobación por parte de SENDA del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y de la rendición documentada de los recursos entregados al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**. En dicho sentido, SENDA no podrá transferir recursos al referido Servicio sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Del mismo modo, las partes dejan expresa constancia que el Programa Te Acompaño se iniciará a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: El **Servicio Nacional del Adulto Mayor** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa Te Acompaño en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”,

documento firmado por el representante legal del **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el diagnóstico y definición del problema; b) su justificación; c) los beneficiarios del proyecto; d) los Objetivos del proyecto; e) las actividades del proyecto, y en la Resolución Exenta N° 714, del 18 de Febrero de 2013, de éste Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** para la implementación del Programa Te Acompaño.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita del **Servicio del Adulto Mayor**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**.

SEXTO: Para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**, SENDA entregará al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** un monto total y único de **\$74.400.000.-**

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 60%, y al 40%, del monto total antes indicado.

La primera parcialidad, equivalente al 60% del monto total, será entregada al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

La segunda parcialidad, equivalente a un 40% del monto total, será entregada al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** una vez que SENDA haya aprobado el “Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa” a que se refiere la cláusula séptima, y sujeto a la condición que el referido Servicio se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Los recursos que SENDA entregue al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa Te Acompaño, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”, documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: El **Servicio Nacional del Adulto Mayor** se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

1. **Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa:** Este informe deberá presentarse dentro de los primeros cinco días del mes de Julio, el que debe

contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa Te Acompaño, la cantidad de estudiantes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los cinco días anteriores a la fecha en que el Informe sea presentado.

2. **Informe Final de Ejecución del Programa:** Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de los 10 días siguientes al término del Programa Te Acompaño, el deberá contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa antes mencionado, la cantidad de estudiantes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta el 31 de diciembre de 2013, que no hayan quedado comprendidas en el Informe anterior. Además, este Informe Final deberá incluir una caracterización de los estudiantes beneficiarios del Programa Te Acompaño, así como la evaluación del nivel de logros de los objetivos del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse, por escrito al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, Servicio que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

OCTAVO: La ejecución del Programa Te Acompaño, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa Te Acompaño, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante el Servicio antes mencionado, para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el mismo bajo ningún respecto.

En el mismo contexto, y sin perjuicio de los Informes establecidos en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa Te Acompaño. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, es el establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

NOVENO: el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa Te Acompaño.

El Servicio antes mencionado, deberá hacer devolución a SENDA de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa.

DÉCIMO: Al término de la ejecución del Programa Te Acompaño, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio del Servicio y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa.

DÉCIMO PRIMERO: el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** no inicia la ejecución del Programa Te Acompaño en la fecha indicada en la cláusula cuarta;
2. Por presentar, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**.

Se deja expresa constancia que, entre otras, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula séptima o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente Convenio.

c) Si el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa Te Acompaño o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Asimismo, se podrá poner término anticipado al presente Convenio, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente Convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**.

De producirse el término anticipado, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del Convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa Te Acompaño y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Servicio y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: EL **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del **Servicio Nacional del Adulto Mayor** participarán en la implementación del Programa Te Acompaño.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña Rosa Kornfeld Matte, como Directora Nacional del **Servicio Nacional del Adulto Mayor** consta en Resolución N° 75, del

15 de Junio de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Rosa Kornfeld Matte. Directora Nacional. Servicio Nacional del Adulto Mayor.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 440

FECHA 11-03-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	986
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes "Te Acompaño".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	19.257.837.072
Presente Documento Resolución Exenta	74.400.000
Saldo Disponible	10.661.762.928



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

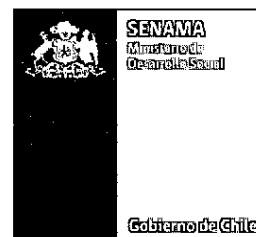


CERTIFICADO

Rita Gonzalez Gelvez, Jefa Área de Finanzas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT: 61.961.000-8, no registra deudas con este servicio.


RITA GONZALEZ GELVEZ
Jefa Área de Finanzas


Santiago, 11 de marzo de 2013

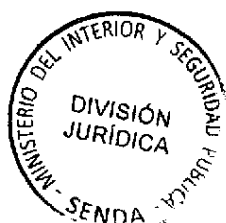


CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ADOLESCENTES "TE ACOMPAÑO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

En Santiago de Chile, a **28 de Febrero de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT 61.961.000-8**, representado por su Directora Nacional, doña Rosa Kornfeld Matte, ambos domiciliados en Huérfanos N° 863, Oficina 902, comuna de Santiago, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención



del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es el velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de sus derechos establecidos en la Constitución de la República y las leyes.

SEGUNDO: Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación del proyecto presentado por el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** para la ejecución del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**, financiado con recursos del Fondo Especial, el que fue aprobado por SENDA.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la Resolución Exenta N° 714, del 18 de Febrero de 2013, de éste Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes “Te Acompaño”**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán



A small, stylized handwritten signature or mark.

financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 714, ya individualizada, procede que este Servicio y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes "Te Acompaño"**.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes "Te Acompaño"**, en adelante también, "el Programa Te Acompaño".

El Programa antes mencionado, consiste en aumentar los factores protectores de estudiantes de entre 10 a 14 años, con el fin de prevenir y evitar el consumo de drogas y alcohol.

Los objetivos específicos del Programa Te Acompaño son los siguientes:

1. Incrementar conocimientos en temáticas asociadas a la vida saludable, el autocuidado y el uso de sustancias.
2. Mejorar las habilidades sociales de los estudiantes para la resolución de conflictos y toma de decisiones en la vida cotidiana y en el entorno cercano.
3. Fortalecer la vinculación con el establecimiento educacional, mejorando el rendimiento, el compromiso, la asistencia y el comportamiento de los estudiantes.
4. Mejorar la disposición personal de los estudiantes para participar en las actividades de servicio comunitario.
5. Reconocer y fomentar los factores protectores al interior del grupo familiar.



A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located to the right of the stamp.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo y hasta la aprobación por parte de SENDA del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y de la rendición documentada de los recursos entregados al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**. En dicho sentido, SENDA no podrá transferir recursos al referido Servicio sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Del mismo modo, las partes dejan expresa constancia que el Programa Te Acompaño se iniciará a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: El **Servicio Nacional del Adulto Mayor** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa Te Acompaño en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal del **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el diagnóstico y definición del problema; b) su justificación; c) los beneficiarios del proyecto; d) los Objetivos del proyecto; e) las actividades del proyecto, y en la Resolución Exenta N° 714, del 18 de Febrero de 2013, de éste Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** para la implementación del Programa Te Acompaño.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita del **Servicio del Adulto Mayor**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes "Te Acompaño"**.



A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located to the right of the stamp.

SEXTO: Para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol en Adolescentes "Te Acompaño"**, SENDA entregará al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** un monto total y único de **\$74.400.000.-**

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 60%, y al 40%, del monto total antes indicado.

La primera parcialidad, equivalente al 60% del monto total, será entregada al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

La segunda parcialidad, equivalente a un 40% del monto total, será entregada al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** una vez que SENDA haya aprobado el "Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa" a que se refiere la cláusula séptima, y sujeto a la condición que el referido Servicio se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Los recursos que SENDA entregue al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa Te Acompaño, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: El **Servicio Nacional del Adulto Mayor** se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

1. **Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa:** Este informe deberá presentarse dentro de los primeros cinco días del mes de Julio, el que debe contener,



✍

a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa Te Acompaño, la cantidad de estudiantes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los cinco días anteriores a la fecha en que el Informe sea presentado.

- Informe Final de Ejecución del Programa:** Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de los 10 días siguientes al término del Programa Te Acompaño, el deberá contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa antes mencionado, la cantidad de estudiantes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta el 31 de diciembre de 2013, que no hayan quedado comprendidas en el Informe anterior. Además, este Informe Final deberá incluir una caracterización de los estudiantes beneficiarios del Programa Te Acompaño, así como la evaluación del nivel de logros de los objetivos del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse, por escrito al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, Servicio que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

OCTAVO: La ejecución del Programa Te Acompaño, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa Te Acompaño, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.



†

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante el Servicio antes mencionado, para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el mismo bajo ningún respecto.

En el mismo contexto, y sin perjuicio de los Informes establecidos en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, al **Servicio Nacional del Adulto Mayor** otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa Te Acompaño. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, es el establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

NOVENO: el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa Te Acompaño.

El Servicio antes mencionado, deberá hacer devolución a SENDA de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa.

DÉCIMO: Al término de la ejecución del Programa Te Acompaño, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio del Servicio y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa.

DÉCIMO PRIMERO: el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado unilateralmente



A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a small flourish at the end.

al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** no inicia la ejecución del Programa Te Acompañó en la fecha indicada en la cláusula cuarta;
2. Por presentar, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**.

Se deja expresa constancia que, entre otras, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula séptima o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por el **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Si el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa Te Acompañó o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".



↑

Asimismo, se podrá poner término anticipado al presente Convenio, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente Convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada al **Servicio Nacional del Adulto Mayor**.

De producirse el término anticipado, el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del Convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa Te Acompaño y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Servicio y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor** podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: EL **Servicio Nacional del Adulto Mayor**, bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del **Servicio Nacional del Adulto Mayor** participarán en la implementación del Programa Te Acompaño.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



✍

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con la que comparece doña Rosa Kornfeld Matte, como Directora Nacional del **Servicio Nacional del Adulto Mayor** consta en Resolución N° 75, del 15 de Junio de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



ROSA KORNFELD MATTE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



DIVISIÓN
JURÍDICA
SENDA



CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013



**CONVOCATORIA
2013**

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B 2013¹

1.- NOMBRE PROYECTO

Programa de prevención selectiva del consumo de drogas y alcohol en adolescentes "Te Acompaño"

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Región Metropolitana Región de Valparaíso Región del Lib. B. O´higgins Región de Coquimbo	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Puente Alto La Florida San Bernardo San Miguel Ñuñoa Santiago Valparaíso Viña del Mar San Antonio Rancagua San Fernando Santa Cruz Machali La Serena Coquimbo Ovalle	

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Servicio Nacional del Adulto Mayor
RUT	61.961.000-8
DIRECCIÓN	Huérfanos #863 of. 902

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios, becas y diplomados.

TELÉFONO-FAX	5853550
E-MAIL	mvargas@senama.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Rosa Kornfeld Matte
RUT	4.486.740-0
DIRECCIÓN	Huérfanos #863 Of. 902
TELÉFONO-FAX	5853521
E-MAIL	rkornfeld@senama.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO	
Nº DE CUENTA	9022333	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta certificado de saldo al 31 diciembre 2012	

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Muriel Abad Andrade	Jefa División de Gestión y Operación Territorial
Gladys González Álvarez	Jefa Unidad Territorial
Marcela Vargas Leyton	Encargada Nacional Programa de Voluntariado

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Chile se caracteriza por contar con variados datos epidemiológicos en salud, particularmente en salud mental, lo que le ha permitido planificar reconocidas políticas públicas, particularmente en población adulta (1-3). Sin embargo, la población infanto-juvenil no ha sido el foco de estudios epidemiológicos, lo que no ha dificultado la planificación de políticas públicas adecuadas a las características de este grupo etáreo. Es por esto último que SENDA está actualmente orientado a generar evidencia de programas de prevención y estudios de factores de riesgo y protectores para el consumo de sustancias que permitan sustentar políticas nacionales para la prevención del consumo de sustancias de abuso, dirigido a niños y adolescentes.

El consumo de sustancias es un problema importante en la sociedad chilena. Los estudios que ha llevado a cabo el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol –SENDA– desde el año 1994, han mostrado que tanto la población general como la población escolar tienen un importante nivel de involucramiento en estas conductas.

Particularmente, SENDA ha realizado estudios de consumo de sustancias en la población escolar chilena desde el año 1995(1), y ha participado en las Comisiones de Drogas de Argentina, Bolivia, Ecuador, Perú y Uruguay, y con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (CICAD) en estudios conjuntos. El año 2007 se realizó el Segundo Estudio Conjunto sobre Consumo de Drogas en población escolarizada entre las edades de 13 a 17 años que incluyó una muestra total de 170.286 escolares en los 6 países antes mencionados, los que representan a una población de más de 3 millones de estudiantes. Según este estudio, Chile se encuentra en el segundo lugar en la prevalencia mensual de consumo de alcohol (53,19%), después de Argentina (60.19%). En prevalencia mensual de consumo de tabaco, se ubica en el primer lugar (32,58%). Tanto en tabaco (Mujeres, 35.3%; Hombres, 29.6%) como en alcohol (Mujeres, 53.3%; Hombres, 53.1%), el consumo es mayor en las mujeres. En el caso del alcohol, Chile es el único país de los estudiados que muestra un mayor consumo de alcohol en las mujeres. Otro aspecto preocupante que arrojó este estudio es el consumo de marihuana, pues Chile tiene la prevalencia anual del consumo de marihuana (14,30%) más alta. En el caso de la marihuana, así como en otras sustancias ilícitas, el consumo anual es más frecuente entre los hombres que entre las mujeres(2). Particularmente en Chile, según el Estudio Nacional en Población Escolar realizado por SENDA, durante el año 2009, se puede observar que las prevalencias anuales de marihuana, alcohol, cocaína y pasta base de cocaína, corresponden a 15,1%, 57%, 3,4% y 2,6%, respectivamente. Asimismo, este estudio mostró una edad inicio promedio de 13,7 años para alcohol y 14,6 para marihuana.

Existen distintos factores de riesgo que pueden influir en el consumo de sustancias en la población adolescentes(3), los cuales podrían ser ordenados en distintos contextos de influencia: individual, familiar, escolares, de influencia de pares y comunitarios. En cada uno de estos contextos son particularmente importantes(3-5):

a) Individual: pobres habilidades sociales, que influyen en la dificultad en resistir las presiones sociales para consumir.

b) Familiar: pobre comunicación entre los miembros e involucramiento familiar en las actividades de los hijos.

c) Escolar: pobre vínculo escolar y compromiso académico, lo que hace que los niños pudieran ir marginándose de valores convencionales de rechazo al consumo de sustancias de abuso.

d) Influencia de pares: modelamiento de conductas de consumo y presión de pares al consumo.

e) Comunidad: pobre vínculo con la comunidad en actividades prosociales.

Los programas de prevención pueden tener tres posibles focos: universal, selectivo e indicado. Estos podrían definirse de la siguiente forma(6):

a) Universal: son programas dirigidos a toda la población objetivo, independiente de que estos presentes factores de riesgo asociados o exhiban la conducta.

b) Selectiva: son programas dirigidos a una población que presenta una acumulación de factores de riesgo determinados, los cuales pueden ser modificados o contrarrestados por el fortalecimiento de factores protectores.

c) Indicados: programas dirigidos a individuos que ya presentan la conducta a ser intervenida, pero a un nivel en el cual aún no esté indicado el tratamiento.

Actualmente existen pocos programas de prevención selectiva que hayan demostrado su efectividad a nivel nacional, por lo tanto, parece urgente disponer en Chile de este tipo de programas para ser ofrecidos a la comunidad.

Por otro lado, hay evidencia que sugiere que incorporar intervenciones en 2 o más de los contextos anteriormente señalados parece tener mayor efectividad que programas que intervienen en sólo un contexto(8), razón por la cual SENDA ha buscado crear un programa de carácter selectivo que pueda abordar el mayor número posible de contextos, con intervenciones orientadas a adolescentes. Este programa se denomina "Te Acompaño", y está basado en el programa Across Ages, utilizado ampliamente en los Estados Unidos(9).

9.- JUSTIFICACIÓN

Se realizó una revisión sistemática de la literatura para determinar qué programas de prevención selectiva en adolescentes muestran la mejor evidencia disponible en relación a su efectividad, centrados en el desarrollo y/o fortalecimiento de factores protectores que contrarrestaran factores de riesgo en distintos contextos, como los mencionados en el punto 8. Diagnóstico y Definición del problema, y que además hayan sido evaluados en población latina. Al cabo de esta revisión se constató que Across Ages (3;9) es un programa que cumple con estas condiciones previamente establecidas. Este es un programa de prevención del consumo de sustancias, recomendado por distintas instituciones a nivel internacional como son National Registry of Effective Prevention Programs(10), National Collaboration for Youth(11), United States Department of Education(12), entre otros.

Este programa consiste en la mentoría de tutores adultos sobre jóvenes de 10 a 14 años, más el involucramiento de tales jóvenes en actividades comunitarias y el entrenamiento en habilidades sociales y de resolución de problemas. Tiene como población objetivo a estudiantes con presencia de factores de riesgo que pudieran favorecer el involucramiento en el consumo de drogas y/o alcohol.

Los componentes del programa Across Ages, y que serán considerados en el programa "Te acompaño", son(13):

- a) Mentoría (con tutores adultos)
- b) Entrenamiento en habilidades sociales y de resolución de problemas
- c) Actividades de intervención familiar de carácter mensuales
- d) Actividades comunitarias.

Respecto de la estrategia de trabajo seleccionada, es posible plantear que los programas de *mentoring* o mentoría están basados en la idea de que todos los niños necesitan del cuidado de los adultos en sus vidas, por lo cual es posible crear relaciones basadas en la confianza entre un menor y un adulto, los cuales previamente no se conocían(14). Según las investigaciones, estas relaciones promueven un desarrollo positivo del adolescente y ofrecen un apoyo similar al tipo de apoyo que reciben de sus padres y cuidadores. Tradicionalmente, la mentoría es definida como una relación entre un joven y un adulto en la cual el adulto ofrece apoyo, guía y asistencia con el objetivo de desarrollar las competencias y el carácter de la persona joven(14). La relación establecida se basa en la confianza y apoyo que le pueda entregar el adulto al adolescente/joven, sin tratar de cambiar las conductas del joven.

En Chile existe desde el año 2004 el Programa de Voluntariado Asesores Seniors cuyo objetivo es promover la integración social y las relaciones intergeneracionales de personas mayores de 60 años, preferentemente profesionales jubilados, y de niños y niñas que pertenecen a familias del Programa Puente, a través de la transmisión de su experiencia y la entrega de apoyo escolar. Este programa favorece el intercambio intergeneracional, fortaleciendo la autoestima y visión positiva de los adultos mayores. A su vez, la participación en este tipo de experiencias ayuda a mejorar las calificaciones, adquirir hábitos de estudios, mejorar la conducta la interior de los establecimientos educacionales e involucrar a la familia en el proceso educativo.

Es así que este tipo de programas consideran una variedad de componentes que contribuyen al desarrollo del adolescente, como por ejemplo: entrenamiento en habilidades sociales, tutoría académica y el desarrollo de actividades pro-sociales como servicios comunitarios.

En relación con lo anterior, diversos estudios muestran resultados que se asocian con los programas de mentoría en cuatro líneas(15-18):

- a)** Mejora en el estudiante las formas de afrontar situaciones que involucran uso de drogas
- b)** Disminuye para el niño/adolescente problemas de conducta y consumo de alcohol
- c)** Mejora en términos educacionales, desarrollo saludable, habilidades sociales y conductuales para el estudiante
- d)** Mejora del niño/adolescente en la calidad de las relaciones parentales
- e)** Aumentan las estrategias de apoyo emocional hacia y con pares

Respecto a la participación de la familia en los programas de mentoría, la investigación plantea que el involucramiento de padres se refleja en resultados positivos en términos académicos y resultados positivos para padres y cuidadores, como por ejemplo habilidades de establecer confianza padres-hijos y mayor habilidad de hacer contactos y construir redes sociales(14).

En cuanto a las actividades comunitarias, SENDA ha definido la ciudadanía como uno de los elementos transversales en la instalación de una perspectiva preventiva en establecimientos educacionales y en la comunidad, en tanto la formación ciudadana no se limita a la consecución de un estatus legal o al reconocimiento de derechos y deberes. Más bien involucra una clara orientación hacia lo público, a la actividad cívica y a toda participación que operacionalice un enfoque democrático y participativo en tanto empodere a todos los sujetos para generar cambios en su entorno (Mouffe 2005). Se considera, entonces, como ciudadano activo alguien que tiene la capacidad de comprender su contexto y vincularse activamente con él para producir transformaciones junto a otros cuando sea necesario (Giroux 2006).

El refuerzo o potenciación de competencias vinculadas a la resolución de problemas sociales es otro de los elementos medulares del programa, en la medida en que enfatiza la necesidad de habilitar a niños y adolescentes en la generación de una serie de herramientas personales y contextuales que hagan posible la detección oportuna de dificultades y problemáticas, la generación variada y espontánea de alternativas de solución, y la modificación propia y colectiva de estilos de enfrentamiento frente a dinámicas tradicionales (Programa de Resolución de Problemas Sociales, SENDA, 2012).

La participación de adultos mayores como mentores tiene beneficios tanto para ellos como para los estudiantes, ya que los primeros tienen el potencial y las capacidades de poder ser un ente activo y transformador en la sociedad, especialmente con otras generaciones que requieran herramientas para fortalecer su bienestar personal y social. En relación con lo anterior, uno de los objetivos prioritarios de la Política Integral de Envejecimiento Positivo es mejorar la integración y participación de las personas mayores en distintos ámbitos de la sociedad (integración social, cultural, económica y espacial).

El objeto de generar una línea de trabajo intergeneracional entre adolescentes y adultos mayores de la comunidad alude a la necesidad de generar responsabilidad compartida por la formación y bienestar de las nuevas generaciones, así como a la urgencia de generar estilos de vida saludable dentro y fuera de los hogares de cada niño y adolescente, puesto que el concepto de salud se relaciona con un proceso sostenido de creencias, acciones y disposiciones tendientes a la construcción de posibilidades para el desarrollo y mantenimiento del bienestar integral, la autodeterminación y equilibrio, tanto individual como colectivo. Este es un proceso dinámico, en tanto la salud no es un estado total y

permanente, sino que se encuentra asociada a las interacciones que se producen entre las esferas individuales (factores físicos, biológicos, psíquicos, espirituales) y las de carácter social, cultural, político y económico que configuran condiciones estructurales para la promoción de la salud.

Una vida sana se operacionaliza, por tanto, en el establecimiento de creencias acerca de la salud fundamentadas en el conocimiento de evidencia y experiencia, en acciones orientadas al sostenimiento del bienestar en la cotidianeidad, y la evaluación crítica de las condiciones estructurales sociales que permitan una utilización efectiva de las instituciones y redes a disposición, y el ejercicio de una ciudadanía activa en la demanda de (revisiones - reformulaciones - perfecciones) mejoras de tales servicios. Dichos logros pueden ser generados, y hasta facilitados por la acción intergeneracional y comunitaria propuesta por el programa Te Acompaño.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	150	Este número es un estimado, ya que la distribución de la población beneficiaria dependerá del proceso de selección
	Mujeres	100	Este número es un estimado, ya que la distribución de la población beneficiaria dependerá del proceso de selección
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	100	Este número es un estimado, ya que la distribución de la población beneficiaria dependerá del proceso de selección
	Mujeres	50	Este número es un estimado, ya que la distribución de la población beneficiaria dependerá del proceso de selección
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		400	

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

La OMS define "la adolescencia" como la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años considerándose dos fases, la adolescencia temprana 10 a 14 años y la adolescencia tardía 15 a 19 años"(19)

Se puede plantear que es aquella etapa en la que se producen procesos de maduración biológica, psíquica y social de un individuo alcanzando la edad adulta y que culmina con la incorporación plena del sujeto a la sociedad. La etapa de la adolescencia está fuertemente ligada a los procesos de independencia e individuación de los sujetos, en donde la exposición a los riesgos suele ser parte de este desarrollo. Diversos estudios plantean que el inicio del consumo de drogas ocurre normalmente durante la adolescencia (20-21).

Por otra parte, datos de la magnitud del consumo indican que en Chile el inicio del consumo de drogas ha ido disminuyendo en el transcurso del tiempo. Lo anterior implica la necesidad de intervenir en esta población desde una perspectiva comprensiva evolutiva de la adolescencia a fin de afectar las conductas de consumo de la población adolescentes en términos de evitar, retardar la edad de inicio y/o disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en esta población.

Varios estudios muestran que la adolescencia temprana es uno de los momentos ideales para intervenir preventivamente en el consumo de sustancias de abuso(22). Por otro lado, los programas de prevención selectiva en adolescentes están diseñados para fortalecer factores protectores que les permitan contrarrestar los factores de riesgo que los hace tener mayor probabilidad del consumo de sustancias. Idealmente, las intervenciones debieran realizarse en distintos contextos que rodean a los adolescentes, por ejemplo, a nivel personal, escolar, familiar y comunitario(23).

A nivel personal, los individuos que desarrollan buenas habilidades de resolución de problemas sociales, tienen un menor riesgo del consumo de sustancias de abuso (3;18). Es durante la adolescencia en que los elementos de influencia social van apareciendo como cada vez más relevantes. De esta forma, pareciera ser que adolescentes que saben resolver problemas sociales, tienen mayor resistencia a las presiones ejercidas por los pares, especialmente si estas presiones están dirigidas al consumo de sustancias de abuso (24;25). Esta resistencia estaría relacionada con la posibilidad de comunicar asertivamente el no deseo de consumir, el poder identificar las situaciones en las cuales la resistencias podría ser más difícil o inefectiva de realizar, el saber cómo y en quién buscar ayuda para resolver dificultades sociales. El desarrollo y entrenamiento de habilidades sociales, le permitirá a los adolescentes tempranos (10 a 14 años, según OMS), tener mejores habilidades para evitar el consumo en etapas posteriores de la adolescencia (22). Siendo este uno de los principales factores protectores, se utilizará un instrumento que evalúe este factor. (Ver en Sección 5. Instrumentos el 5.2)

A nivel escolar, el fortalecimiento del vínculo y del compromiso escolar ha mostrado claramente que previene el consumo de sustancias de abuso en adolescentes. Distintos serían los mecanismos por los cuales estos factores protectores previenen el consumo de sustancias de abuso. Por un lado, el vincularse con un contexto social (en este caso el establecimiento educacional) que promueva valores convencionales, como es el no consumo de sustancias de abuso, promoverá que los adolescentes los puedan incorporar como parte de sus sistemas normativos (23). Por otro lado, el tener un claro compromiso escolar, hace que los estudiantes dediquen tiempo y esfuerzo en el desarrollo de distintas

actividades relacionadas con lo académico, pero también con otros ámbitos escolares y/o sociales. Muchas de estas actividades están orientadas hacia el futuro, es decir, a ayudarlos en sus expectativas de un mejor desarrollo personal(24). Otro de los elementos que actuarían como mediadores del efecto de mejora del compromiso escolar, es que estos estudiantes tendrían menos oportunidad de vincularse con adolescentes involucrados en el consumo de sustancias de abuso, tanto por una menor disponibilidad de tiempo para estar con ellos, como por la falta de intereses comunes con ellos, el cual es parte de los principales factores protectores.

A nivel familiar, hay varios aspectos que se han relacionado como factores protectores para el consumo de sustancias de abuso. Por ejemplo, que los miembros de la familia sepan comunicarse efectivamente, en un ambiente de confianza, que sepan resolver conflictos familiares, les ayudará a protegerse del consumo de sustancias de abuso(23). Además, que la familia transmita a sus miembros diferentes valores tales como: el no consumo de sustancias de abuso y que tengan actitudes de rechazo a este consumo, también se ha mostrado como factor protector(25). La familia es una fuente de influencia permanente en el desarrollo de los adolescentes. Intervenciones que promuevan estos factores protectores dará a los adolescentes un buen marco de referencia al cual pedir ayuda en momentos de presentar dificultades(26).

A nivel comunitario, los adolescentes que desarrollan actividades prosociales están más protegidos de involucrarse en conductas que favorezcan el consumo de sustancias de abuso. La realización de distintas acciones prosociales fortalecería a las personas en la capacidad de desarrollar valores como la generosidad y responsabilidad social, las cuales, en general, son incompatibles con el consumo de sustancias de abuso(26). Por otro lado, ayudaría a que los adolescentes amplíen la oferta de actividades que ellos pueden desarrollar en sus vidas, no quedando restringidas, únicamente, a las desarrolladas en el ámbito familiar y escolar. Programas que favorezcan el desarrollo de estas actividades se han mostrado protectores del consumo de sustancias de abuso.

En relación con lo anterior, un programa intergeneracional de estas características debe estar diseñado para que las personas involucradas, y sin lazos biológicos, se impliquen en interacciones que promuevan lazos afectivos entre las generaciones y el intercambio cultural entre grupos, proporcionando así sistemas de apoyo positivo que ayudan a mantener el bienestar y la seguridad entre las generaciones, por lo que cuando los jóvenes y los adultos mayores participan de un programa intergeneracional donde se comparten experiencias mutuas, ambos grupos se benefician (Newman Rally y Sánchez Mariano: "Programas Intergeneracionales hacia una Sociedad Para Todas las Edades" Capítulo II, pág. 38. Editorial Obra Social Fundación La Caixa, 2007)

Por último, cabe destacar que el programa "Te Acompaño" presenta actividades en los contextos mencionados anteriormente, lo que fundamenta la necesidad de implementarlo.

12.- METODOLOGÍA

Se propone la implementación del Programa Te Acompaño, basado en Across Ages (9;13), basado en la mejoría del vínculo escolar y compromiso académico, habilidades en la resolución de problemas sociales, así como en la mejoría en la percepción del funcionamiento familiar. Estos son mediadores favorables y protectores conocidos de la prevención en el consumo de sustancias. Esta implementación considera un proceso de formación de profesionales a nivel nacional y regional para la puesta en marcha y posterior supervisión y asesoría regional del programa consiste en un proceso de acompañamiento a los adolescentes durante un período determinado (10 meses) en diversas actividades vinculadas al establecimiento escolar, de tipo recreativas, con sus familias, y acciones comunitarias. Los mentores serán vinculados al programa mediante un proceso de selección y posteriormente se desarrollará un proceso de capacitación en temáticas propias del trabajo con adolescentes y aspectos específicos del programa. Cada mentor desarrollará un trabajo de intervención con dos adolescentes cada uno. A fin de facilitar la labor que desarrollarán los mentores se considera el pago de un estipendio para cubrir gastos de locomoción y otros.

Además el programa considera la figura de un encargado de programa "Te acompaño", quien mantendrá reuniones de trabajo permanentes con los mentores a fin de potenciar sus capacidades y apoyarlos en el desarrollo de las actividades con los adolescentes y en la referencia de casos que pudieran presentar mayores niveles de complejidad en relación al consumo de drogas y alcohol.

Condiciones mínimas para tener presente durante la implementación del programa

- 1. El Componente es un proceso generador de aprendizajes, no una intervención clínica.**
- 2. La Mentoría es un modelamiento de perspectivas y actitudes, no una transferencia de información, ni una mera relación afectiva.**
- 3. Los adultos mayores participantes como Mentores voluntarios tienen al menos 60 años de edad, y son evaluados psicológicamente para confirmar aptitudes y capacidades.**
- 4. Las actividades del Componente incluyen la Mentoría en apoyo escolar, la participación comunitaria, el involucramiento familiar y la participación en Taller de Resolución de Problemas Sociales (conocimientos de estrategias de resolución de problemas sociales)**

Durante el año 2013, el trabajo preventivo asociado al Componente Te Acompaño se implementará en cuatro regiones del país, en un trabajo conjunto entre el Área de Prevención de SENDA y el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA). Se está definiendo un convenio de transferencia para comenzar con la ejecución del convenio en el mes de marzo.

Senda será responsable por la asesoría y apoyo técnicos, además del trabajo en red y la supervisión de la ejecución de las actividades. A su vez, SENAMA estará a cargo de la selección, orientación y acompañamiento permanente a los mentores mayores, junto a las labores administrativas asociadas a la implementación del Programa

La implementación del programa requerirá de diversos actores (individuales y organizacionales) relevantes, a saber:

- **Encargados de Programa Te acompaño** (profesionales de las Ciencias Humanas y/o Sociales) seleccionados para supervisar y coordinar el trabajo de los Mentores mayores y asumir la responsabilidad regional del éxito en la implementación y resultados del Componente. Esta contratación estará a cargo del colaborador.
- **SENDA:** Nivel nacional mantiene contacto con SENAMA a nivel central, funcionará en términos de asesoría técnica, administrativa y nudos críticos., Nivel Regional mantendrá contacto con el Encargado del Programa, será el encargado del monitoreo del programa en conjunto con el Previene, realizará asesorías de casos críticos, gestionará capacitaciones junto a SENAMA, será la contraparte técnica del SENAMA a nivel regional. El SENDA Previene en la comunidad, tiene el rol de informar los procesos de terreno, ver evaluación del establecimiento en relación al programa, evaluación y evolución de casos críticos entre otras tareas de cooperación y facilitación del asentamiento del programa en el territorio. Otra de las tareas centrales para el Previene es la implementación del programa de Habilidades Sociales (RPS) en el curso desde donde se obtienen los usuarios.
- **Colaborador responsable:** Institución colaboradora y Asociaciones, Organizaciones e Instituciones locales que faciliten el desarrollo de tareas comunitarias por parte de los estudiantes y su Mentor.
- **Mentores:** El factor clave de esta propuesta es el trabajo de mentorías de adultos mayores voluntarios, quienes serán los responsables de la ejecución de las tres primeras dimensiones mencionadas anteriormente. Esta labor se realizará con niños y adolescentes pertenecientes a establecimientos educacionales con un alto índice de vulnerabilidad. Como experiencia de la implementación de este año, se puede decir que el perfil del mentor, su capacidad de trabajo, organización y una adecuada supervisión del coordinador, son los puntos que definirán el éxito del programa.

A modo de resumen se puede decir que el programa Te Acompaño, realiza un trabajo preventivo del consumo de drogas y alcohol con población escolar de entre 5° y 7° año de Enseñanza Básica. Este trabajo se llevará a cabo a través de la implementación de cuatro dimensiones:

- **Mentorías:** Consiste en el desarrollo de actividades con los adolescentes, realizadas por un adulto mayor. Cada mentor trabajará con dos adolescentes, realizando actividades de nivelación escolar y socioeducativas.
- **Actividades Familiares:** Desarrollo de actividades de vinculación entre los estudiantes y sus familias
- **Actividades Comunitarias:** Desarrollo de actividades orientadas al servicio comunitario, que posibiliten el involucramiento del adolescente y sus familias con el contexto del que forman parte.
- **Taller de Resolución de Problemas Sociales:** Implementación de un taller de habilidades sociales para la resolución de conflictos, conformado por diez sesiones para ser trabajadas en forma grupal.

Factores Protectores a trabajar

El trabajo de mentoría entre los adultos y los estudiantes del Programa Te Acompaño está dirigido a impactar en los siguientes factores protectores:

- Fortalecimiento del grupo familiar como factor preventivo frente al consumo de drogas y/o alcohol.
- Manejo de información en relación a las consecuencias del consumo de drogas Vinculación con la escuela.
- Vinculación con la comunidad.
- Desarrollo de habilidades sociales y/o

Usuarios

La selección de los estudiantes dependerá de criterios conductuales definidos por el Profesor y/o los Directivos. En base al criterio de existencia simultánea de al menos tres factores de riesgo.

Como usuarios también se considerará a los Mentores mayores, quienes serán seleccionados, convocados y contactados inicialmente por su historia de participación comunitaria y local, posteriormente serán seleccionados mediante procedimientos rigurosos (entrevista personal, evaluación psicológica, revisión de antecedentes legales, etc.), con objeto de asegurar que poseen el perfil para comprometerse en el trabajo semestral con un niño y/o adolescente

El proceso de Focalización será dirigido a estudiantes de 5º, 6º y 7º Básico, pertenecientes a establecimientos educacionales con un Índice de Vulnerabilidad (IVE SINAIE) superior a 75% y focalizados por la comuna. Para la selección del establecimiento educacional también se considerarán los criterios de La Dirección Regional de SENDA, tal como disposición del establecimiento a participar, capacidad de compromiso de Directivos y Docentes, distribución estratégica de programas de prevención selectiva y universal en las comunas y región completa, presencia cercana de redes locales para realización de trabajo comunitario, existencia de voluntariado para realizar mentorías en el sector, etc.

Cobertura

La implementación del Programa Te Acompaño por sus características, no estará disponible para todas las regiones, ya que requiere de circunstancias específicas que aseguren su implementación. Por ello se mantendrá en calidad de piloto y será dirigido a 4 regiones. durante el año 2013, en una fase piloto, lo que implica que se desarrollará en cuatro regiones, siendo tres de ellas de continuidad, es decir, las que lo llevaron a cabo el segundo semestre del año pasado, a saber: Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana. Se añadirá una nueva comuna que permita optimizar las estrategias de implementación revisadas durante el 2012, que es O'Higgins. De este modo, la cobertura regional y comunal contemplada para el año 2013 es la que sigue:

Región	Comunas por Región	EE por Comuna	Estudiantes por Comuna	Mentores por Comuna
Coquimbo	4	La Serena	30	15
		Coquimbo	30	15
		Ovalle	20	10
Valparaíso	3	Valparaíso	30	15
		Viña del Mar	30	15
		San Antonio	20	10
Libertador Bernardo Ohiggins	4	Rancagua	20	10
		Santa Cruz	20	10
		San Fernando	20	10
		Machali	20	10
RM	6	Santiago	30	15
		Puente Alto	30	15
		San Bernardo	30	15
		La Florida	30	15
		Nuñoa	20	10
		San Miguel	20	10

Criterios de egreso del Programa

- Los criterios de egreso de los usuarios del Programa estarán determinados por:
- Logro de los objetivos del programa
- Finalización del programa anual de actividades
- Deserción del estudiante, por decisión voluntaria, de los apoderados y/o del establecimiento
- Cambio de establecimiento educacional del estudiante
- Indisciplina y/o eventos de violencia por parte del estudiante que ponga en riesgo al Mentor o a otros participantes del Programa

Seguimiento y Monitoreo

El proceso de seguimiento y monitoreo de este Componente estará a cargo primordialmente de La Dirección Regional de SENDA –a través del Encargado Regional de Prevención- y será apoyado estrechamente por el Área de Prevención de SENDA Nacional. A su vez, la institución colaboradora también participará, aunque sólo será responsable por el cumplimiento de las actividades asignadas a ella.

A continuación se presenta una tabla donde se especifican los responsables y la frecuencia de monitoreo por cada actividad crítica asociada a la ejecución de este Programa:

Actividad	Responsabilidad	Verificador	Monitoreo
Actividades de integración	Dirección Regional de SENDA	Fotografías	Anual
Realización mentorías, actividades familiares y comunitarias	Dirección Regional de SENDA	Bitácora mentor Programa actividades familiares y comunitarias	Semanal
Taller Resolución de Problemas Sociales	Coordinador Programa SENDA Previene en la comunidad	Lista asistencia Fotografías	Semanal
Supervisión Técnica a mentores	SENDA Nacional y Dirección Regional de SENDA	Actas reuniones semanales	Semanal
Mantenición de redes comunitarias	Dirección Regional de SENDA y Coordinador Programa SENDA Previene en la comunidad	Catastro redes locales y comunitarias	Mensual
Asesoría y apoyo técnico a Encargados de Programa Te Acompañó	SENDA y SENAMA Nacional - Dirección Regional de SENDA y Coordinaciones regionales de SENAMA	Actas videoconferencias Actas jornadas técnicas	Trimestral
Evaluación estudiantes	SENDA Nacional	Instrumento aplicado antes/después	Semestral

Asesoría y apoyo técnico a Encargados de Programa Te Acompaño

Esta actividad tendrá un carácter permanente durante el año y busca proveer de apoyo técnico a los equipos que implementan este Programa. El objetivo es promover el desarrollo de competencias técnicas y teóricas que contribuyan a mejorar la calidad del trabajo preventivo, de acuerdo a sus especificidades. Este proceso se gestionará a través de videoconferencias, visitas a terreno, de una capacitación de nivel nacional para todos los profesionales vinculados a la implementación del Programa

El énfasis en el proceso de asesoría se centrará en los siguientes aspectos:

- Identificar y analizar dificultades de implementación de las orientaciones técnicas.
- Anticipar dificultades potenciales en el desarrollo del Programa y dar orientaciones para prevenirlas
- Desarrollar estrategias que faciliten al equipo a reflexionar en torno a su práctica, considerando el marco referencial del Programa
- Apoyar la resolución de entrampamientos en la implementación de las actividades del Programa, dando orientaciones prácticas que puedan ser aplicadas por los equipos
- Detectar necesidades específicas de capacitación y gestionar el recurso para atenderlas (bibliografía, asesoría de experto externo, etc.)
- Revisar experiencias específicas de los equipos para aprender de ellas.
- Identificar y transmitir a otros equipos prácticas que potencien la calidad del trabajo preventivo.

Entregar apoyo y estímulo al equipo para disminuir procesos de agotamiento y sobrecarga

Resumen de Actividades

	Institución Colaboradora		SENDA
1	Selección Encargados de Programa Te acompaño	1	Capacitación Encargados de Programa Te acompaño
2	Contratación Encargados de Programa Te acompaño	2	Ratificación Encargados de Programa Te acompaño
3	Convocatoria Mentores	3	Convocatoria Mentores
4	Selección y Ratificación Mentores	4	Selección y Ratificación Mentores
5	Capacitación Mentores (voluntariado)	5	Capacitación Mentores (Prevención)
6	Actividades de integración	6	Selección Establecimientos
7	Supervisión Técnica	7	Selección usuarios
8	Informes Trimestrales de Avance	8	Taller RPS
9	Aplicación Instrumento Diagnóstico	9	Mantenimiento de redes
10	Informes Trimestrales de Avance	10	Sistematización informes
		11	Aplicación y sistematización ex ante y post

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	
Aumentar los factores protectores focalizados el programa en estudiantes de 10 a 14 años, con el fin de prevenir y evitar el consumo de alcohol y drogas.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Incrementar conocimientos en temáticas asociadas a la vida saludable, el autocuidado y el uso de sustancias.	Los estudiantes participantes declaran una actitud argumentada y favorable al sostenimiento de una vida saludable y de autocuidado.
Mejorar habilidades sociales para la resolución de conflictos y toma de decisiones en la vida cotidiana y en el entorno cercano.	Los estudiantes participantes conocen la estrategia Para, Piensa y Actúa de resolución de problemas sociales.
Fortalecer la vinculación con el establecimiento educacional (mejora del rendimiento, compromiso y asistencia y comportamiento).	Estudiantes con una mejor vinculación escolar y compromiso académico.
Mejorar la disposición personal para participar en actividades de servicio comunitario.	Estudiantes que tengan actividades pro-sociales en la comunidad cercana.
Reconocer y fomentar factores protectores al interior del grupo familiar.	Los estudiantes participantes identifican y explican logros en su vida cotidiana familiar para alguno de los factores protectores trabajados durante la implementación del Programa.

14.- INDICADORES

Los indicadores asociados a la planificación de la Unidad de educación del Área de Prevención son los que siguen:

1. Porcentaje de acciones de coordinación interinstitucionales realizadas
2. Porcentaje de regiones que reciben material
3. Porcentaje de regiones seleccionadas que cuentan con el programa instalado
4. Porcentaje de equipos regionales capacitados y asesorados técnicamente
5. Porcentaje de usuarios que se les aplica instrumento de caracterización

15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	Instalación del programa		
Nombre de la Actividad	Selección, contratación y ratificación de Encargados del Programa Te Acompaño		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Para la contratación y ratificación de los Encargados del Programa Te Acompaño, se realizará un proceso de selección de profesionales de las Ciencias Humanas y/o Sociales (de preferencia psicólogos o trabajadores sociales), con experiencia en trabajo con jóvenes y poblaciones con vulneración de derechos, con conocimiento del desarrollo del voluntariado y/o la participación comunitaria, con trabajo previo en comunidades escolares y con desempeño y conocimiento de la realidad local. Se requiere que tenga manejo conceptual en el ámbito educación, desarrollo de empatía y solidaridad, y capacidad de trabajo en equipo con adultos, además de ejercicio saludable de liderazgo.</p> <p>Se contratará a 4 Encargados de Programa Te Acompaño (uno para cada región participante del programa), quienes deberán pasar por entrevistas individuales, evaluación psicológica y revisión de antecedentes legales.</p> <p>Además, se iniciarán las Reuniones de Coordinación Interinstitucional (SENDA y SENAMA) y se comenzará con el proceso de Sensibilización Establecimientos Educativos para su futura selección.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Coordinación Regional de SENAMA	6 semanas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Se consideran gastos operacionales en el ítem Recursos Humanos de \$2.050.000.- para el traslado, viáticos y otros gastos de los profesionales que se contraten en las 4 regiones.</p> <p>Traslado: \$1.230.000 Viáticos: \$820.000 <i>* El detalle puede ser modificado durante el año.</i></p>			
Equipamiento			
Este ítem me parece coherente abordarlo, pero como está presentado no se puede decidir. Muéstrenme el presupuesto general			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Encargados de Programa Te Acompaño Regiones: (IV°, V° y VI°) x 33 hrs. semanales = \$525.000 x c/u • Encargado de Programa Te Acompaño R.M.: x 44 hrs. semanales = \$700.000.- • Total horas de Encargados de Programa Te Acompaño: 5720 horas. ([143 horas x 4 semanas] x 10 meses) = \$22.750.000.- 			

SENDA

Actividad N° 2	Capacitación Encargados de Programa Te Acompañó		
Nombre de la Actividad	Capacitación a Encargados de Programa Te Acompañó		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los 4 Encargados de Programa Te Acompañó seleccionados y contratados, más los Gestores Regionales de Prevención de SENDA, además de las contrapartes Regionales de SENAMA serán habilitados a través de videoconferencias en temáticas relevantes para su desempeño, como son: contextualización de oferta programática de SENDA, políticas públicas preventivas y promocionales, enfoque de factores protectores (asociado al desarrollo de competencias personales), características de niños y adolescentes, nociones básicas de voluntariado y participación comunitaria, estructura del programa y su evaluación. Además de temáticas relacionadas con la vejez y envejecimiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas SENDA Regional y Nacional	Abril	2 Jornada	8 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Actividad N° 3	Selección mentores mayores		
Nombre de la Actividad	Convocatoria, selección y ratificación de Mentores		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se promocionará el Programa en diversas instancias, invitando a participar y a postular a miembros de la comunidad como Mentores. Para ello deberán llevarse a cabo acciones estratégicas simultáneas, como el envío de cartas de presentación y la convocatoria en organizaciones locales, territoriales y funcionales, promoviendo las características y objetivos del Programa. Así mismo, no se descarta el envío de comunicados de prensa a los medios de comunicación local, la entrega de afiches en iglesias y en centros de salud, la difusión mediante realización de charlas informativas (a lo menos una por región) en diversas instituciones, organizaciones y grupos que puedan estar interesados en participar en esta iniciativa. Encontrar buenos mentores requiere de perseverancia, de habilidad y de un sistema activo de contactos. Será necesario llevar a cabo reuniones de sensibilización con posibles candidatos en relación a la ejecución de las mentorías.</p> <p>Los Mentores podrán ser adultos mayores con 60 o más años de edad, con tiempo necesario y disponible, con salud compatible con la actividad y que estén buscando oportunidades de retribución a su entorno. Todos los postulantes deberán entregar su curriculum vitae para su revisión, junto con su certificado de antecedentes. Posteriormente, asistirán a evaluación psicológica y aplicación de instrumentos. Por último se realizará una entrevista a los candidatos preseleccionados.</p> <p>Posterior al proceso de sensibilización, inicia el de selección de los mentores mayores, que consta de la realización de una entrevista individual pauteada, un proceso de selección a definir por SENAMA de acuerdo a su experiencia y su propia administración de los recursos existentes, y la revisión de antecedentes para la elaboración de carpetas individuales de cada uno de los mentores definitivos que participaran del programa Te Acompaño.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Coordinación Regional de Senama en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins.	6 semanas	diaria	132 horas (22 horas x 6 semanas)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			

Equipamiento
Recurso Humano

Actividad N° 4	Capacitación Inicial a mentores		
Nombre de la Actividad	Capacitación a Mentores		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se habilitará a los mentores seleccionados en las siguientes temáticas, antes de que inicien su trabajo de Mentorías: contextualización de oferta programática de SENDA, políticas públicas preventivas y promocionales, enfoque de factores protectores (asociado al desarrollo de competencias personales), características de niños y adolescentes, nociones básicas de voluntariado y participación comunitaria, estructura del programa y su evaluación.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Coordinación Regional de SENAMA en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O´Higgins. SENDA Nacional y Regional	2 semanas.	4 Jornadas (1 por región)	24 horas (6 horas por región).
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Actividad N° 5	Selección de establecimientos		
Nombre de la Actividad	Selección de Establecimientos Educativos		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En primer lugar, se enviará una carta de presentación a los Directores de los Establecimientos, desde SENDA Regional, firmada por el Gestor Regional de Prevención de SENDA. Posteriormente, se realizará una reunión informativa donde participarán: SENDA PREVIENE ó Regional y el Encargado de Programa, donde se les entregará material de apoyo para la comprensión del Programa. Para optimizar esta actividad, SENDA Previene aportará con información y experiencias de trabajo previo con estos establecimientos, y propondrá posibles candidatos a formar parte de la experiencia.</p> <p>Por último, se firmará un acuerdo de cooperación y participación mutua con los representantes de los establecimientos seleccionados, y se establecerá un plan de trabajo general para ejecutar una vez seleccionados los estudiantes.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos seleccionados	6 semanas	Coordinaciones quincenales	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Actividad N° 6	Selección de estudiantes		
Nombre de la Actividad	Selección de estudiantes participantes		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad será responsabilidad del Encargado Regional del Programa, quienes deberán coordinar y gestionar con el establecimiento educacional los distintos pasos para la selección de los estudiantes a participar del Programa Te Acompaño.</p> <p>Para esta actividad se requiere que los estudiantes cuenten con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Caracterización realizada por los Docentes que proponen como candidato a cada estudiante 2) Consentimiento Informado (pasivo) por parte de los apoderados 3) Disposición a participar por parte de los estudiantes 4) Que los estudiantes presenten dificultades en los ámbitos de los factores protectores que define el Programa 5) Contar con los registros de notas/asistencia/anotaciones y observaciones complementarias de los Asistentes de la Educación (psicólogos, orientadores, etc.). 6) Asentimiento por parte de los estudiantes (en instrumento aplicado inicialmente) <p>Por último, y una vez seleccionado el grupo final de participantes en función del número de mentores por cada comuna, se aplicará un <i>Instrumento de Caracterización</i>, el cual se implementará también al finalizar las intervenciones con los estudiantes.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos seleccionados	4 semanas	semanal	64 horas (encargados regionales) 88 horas (encargado RM)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			

Recurso Humano

Actividad N° 7	Actividades de integración		
Nombre de la Actividad	Actividades de Integración Mentor/Estudiantes		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad corresponde a la primera instancia de acercamiento entre los mentores y los estudiantes, donde se conocerán las triadas mentor/mentorizado con los cuales se trabajará durante el año. Se desarrollará un encuentro tipo recreativo-participativo con los estudiantes y mentores.</p> <p>Hay tres grandes criterios para conformar las triadas: Compatibilidad de temperamentos; Intereses comunes o afinidad; Accesibilidad del mentor.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos seleccionados – Sedes sociales locales	Mayo	Al menos 1 actividad por comuna (10 comunas)	Al menos 2 horas por actividad (20 horas totales).
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Actividad N° 8	Acciones con usuarios
Nombre de la Actividad	Realización Mentorías, Actividades Comunitarias y Familiares
Descripción y metodología de la Actividad	

La ejecución de estas actividades es de responsabilidad del Mentor, y deben estar supervisadas permanentemente por el Encargado de Programa correspondiente.

- a. Mentoría:** Consiste en el desarrollo de actividades con los jóvenes, orientadas por un adulto mayor de 60 años. Cada mentor trabaja con dos jóvenes, realizando actividades de nivelación escolar y socioeducativas en espacios habilitados por el propio establecimiento educacional. Su frecuencia es de una actividad por semana por dos horas con cada estudiante.
- b. Actividades Comunitarias:** Desarrollo de 3 actividades orientadas al servicio comunitario, que posibiliten el involucramiento de los jóvenes y sus familias con el contexto del que forman parte. Estas instancias pueden ser organizadas de forma que participe más de un mentor, por lo que en una sola actividad pueden asistir todos los mentores de una comuna. Estas actividades se deberán realizar tres veces durante el año, y el encargado de organizarlas es el Encargado del Programa.
- c. Actividades Familiares:** La implementación de estas 3 actividades esta a cargo tanto del mentor como del Encargado de Programa, y tiene como propósito la generación de espacios que favorezcan la vinculación entre los estudiantes y sus familias. La frecuencia de estas instancias es de tres veces en el año.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos seleccionados / Espacios comunitarios / Parques locales	7 meses (Junio a diciembre)	Mentorías: al menos una vez por semana. Actividades comunitarias / familiares: Al menos una vez por mes	112 hrs. en Mentorías (1 mentor x 2 niños x 28 semanas x 2 horas) 9 hrs. Act. Familiares (3 actividades x 3 horas) 9 hrs. Act. Comunitarias (3 actividades x 3 horas)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
\$28.000 x 200 Mentores para traslados en actividades de Mentorías x 7 meses. \$9.000 x 200 Mentores x 6 actividades familiares y comunitarias.			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Actividad N° 9	Implementación Taller RPS		
Nombre de la Actividad	Taller de Resolución de Problemas Sociales (RPS)		
Descripción y metodología de la Actividad			
Implementación por parte del Coordinador Programa SENDA Previene en la comunidad, de un taller de habilidades sociales para la resolución de conflictos, conformado por diez sesiones para ser trabajadas en forma grupal con los usuarios del programa al interior de los establecimientos educacionales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos Educacionales seleccionados / Sedes sociales locales	4 meses (Agosto - Noviembre)	Una vez x semana	Al menos 20 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Actividad N° 10		Trabajo con la red	
Nombre de la Actividad		Mantenimiento de Redes de apoyo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Un elemento importante del Programa es la mantención de redes con la comunidad cercana a los establecimientos educacionales y/o hogares de los estudiantes participantes. Se llevarán a cabo coordinaciones territoriales para el desarrollo de actividades de servicio a la comunidad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos / oficinas SENAMA / Oficinas SENDA Previene	Abril - Diciembre	Permanente (Al menos una hora semanal de coordinación)	40 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Actividad N° 11		Supervisión y Asesorías técnicas	
Nombre de la Actividad		Supervisión Técnica a Mentores y Asesoría y apoyo técnico a Encargados de Programa Te Acompaño.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La supervisión técnica la llevarán a cabo SENAMA, SENDA y los Encargados de Programa Te Acompaño quienes deberán acompañar y orientar a los mentores en temáticas como: Manejo del estrés; Empoderamiento en los roles de construcción de capacidades; Relaciones entre Mentor/Adolescente/Familia; Preocupaciones típicas de los mentores; Preparación del joven; Conformación de las duplas mentor/adolescente; entre otros temas.</p> <p>Por su parte, se asesorará y apoyará técnicamente a los Encargados de Programa, de forma permanente durante el año y el objetivo es promover el desarrollo de competencias técnicas y teóricas que contribuyan a mejorar la calidad del trabajo preventivo, de acuerdo a sus especificidades.</p> <p>El énfasis en el proceso de asesoría se centrará en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y analizar dificultades de implementación de las orientaciones técnicas. • Anticipar dificultades potenciales y dar orientaciones para prevenirlas. • Desarrollar estrategias que faciliten al equipo a reflexionar en torno a su práctica, considerando el marco referencial del Programa. • Apoyar la resolución de entrapamientos en la implementación de las actividades del Programa. • Detectar necesidades específicas de capacitación y gestionar el recurso para atenderlas (bibliografía, asesoría de experto externo, etc.). • Revisar experiencias específicas de los equipos para aprender de ellas. • Identificar y transmitir a otros equipos prácticas que potencien la calidad del trabajo preventivo. • Entregar apoyo y estímulo al equipo para disminuir procesos de agotamiento y sobrecarga 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas SENAMA / SENDA	10 meses (Marzo – Diciembre)	Quincenal	80 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Actividad N° 12		Evaluación	
Nombre de la Actividad		Monitoreo y Evaluación del Programa	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Dentro de la evaluación se considerará la aplicación de una línea base a los mentores que mida expectativas y satisfacción de su labor durante el programa. Se aplicará al inicio y final de la ejecución del programa y será de responsabilidad del Encargado del programa.</p> <p>El monitoreo de la implementación del Programa, se desarrollará cada tres meses, en los cuales se solicitará un informe de avance a cada Encargados de Programa, el que tendrá que reflejar el nivel de avance de los procesos de gestión del Programa, donde se especificarán (de ser necesario) los planes de contingencia que se realizarán para optimizar posibles retrasos o dificultades en la implementación.</p> <p>También se llevará a cabo un proceso de evaluación, el cual contará con verificadores e indicadores asociados a resultados esperados. Una fuente de evaluación la constituirá el monitoreo trimestral de las actividades efectivamente implementadas y ejecutadas en el contexto del Programa, mientras que la evaluación final de impacto se realizará en base a la información recogida en la aplicación antes/después del Cuestionario de Factores Protectores.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Coordinaciones Regionales de SENAMA	10 meses (permanente)	2 veces al año (línea base mentores) Trimestral	30 hrs. 40 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Selección y contratación Encargados de Programa Te Acompaño	X	X								
2	Ratificación Encargados de Programa Te Acompaño		X								
3	Capacitación Encargados de Programa Te Acompaño		X								
4	Convocatoria Mentores		X	X							
5	Selección y Ratificación Mentores			X							
6	Capacitación Mentores			X							
7	Selección Establecimientos educacionales	X	X								
8	Selección Usuarios			X							
9	Actividades de integración			X							
10	Realización Mentorías, Actividades Comunitarias y Familiares				X	X	X	X	X	X	X
11	Taller Resolución Problemas Sociales						X	X	X	X	
12	Mantenimiento redes comunitarias		X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Supervisión técnica y asesoría técnica	X	X	X	X	X	X	X	X		X
14	Monitoreo			X			X				X
15	Aplicación línea base			X							X
16	Evaluación					X					X

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	10 meses
--	-----------------

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se utilizará la metodología de evaluación simple antes/después a los estudiantes que hayan sido seleccionados, y cuyas familias acepten la aplicación del Cuestionario y la eventual participación del Programa, por lo que se aplicará un instrumento que sondea el estado actual de la situación del estudiante con respecto a los cinco factores protectores que el Programa busca fomentar. Este mismo instrumento deberá aplicarse al término de la implementación de las actividades, pues el propósito es comparar la situación inicial del grupo objetivo con la situación final, luego de realizadas las acciones preventivas del Programa.

Posterior a la aplicación antes/después del instrumento a estudiantes, deberá elaborarse un Informe Final de Análisis y Sistematización de las acciones preventivas implementadas, asociadas a los cambios detectados en los estudiantes.

A su vez, se contará con verificadores e indicadores asociados a los resultados esperados para la ejecución del Programa. Una fuente de evaluación la constituirá el monitoreo trimestral de las actividades efectivamente implementadas y ejecutadas en el contexto del Programa, mientras que la evaluación final de impacto se realizará en base a la información recogida en la aplicación antes/después del Cuestionario de Factores Protectores.

La línea base que se aplicará a los mentores también será parte de la evaluación del proyecto.

19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Servicio Nacional del Adulto Mayor
DIRECCIÓN	Huérfanos 863 Of. 902
TELÉFONO-FAX	5853500
E-MAIL	mvargas@senama.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	--
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Rosa Kornfeld Matte
RUT REPRESENTANTE LEGAL	4.486.740-0

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Marcela Vargas Leyton
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargada Programa de Voluntariado
TELÉFONO	5853590

E-MAIL	mvargas@senama.cl
---------------	-------------------

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS²

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	
PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

² Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

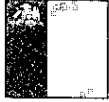
--

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES

21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Estipendio Mentores (Aporte Movilización Mentores)	200 Estipendios de \$29.000 - x 7 meses		40600000	40600000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	40600000	40600000
TOTAL ÍTEM \$				40600000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Actividades Familiares y Comunitarias (Gastos Actividades)	200 Estipendios de \$9.000.- x 5 meses (mes por medio)		9000000	9000000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	9000000	9000000
TOTAL ÍTEM \$				9000000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

HABILITACIÓN

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

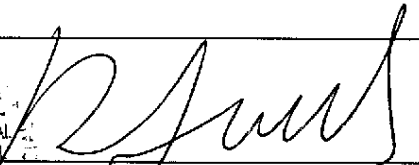
RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Encargado de Programa R.M. (Profesional Cs. Sociales)	700.000	44 hrs. semanales x 10 meses		7.000.000	7000000
Encargado de Programa Coquimbo (Profesional Cs. Sociales)	525.000	33 hrs. semanales x 10 meses		5.250.000	5250000
Encargado de Programa Valparaíso (Profesional Cs. Sociales)	525.000	33 hrs. semanales x 10 meses		5.250.000	5250000
Encargado de Programa O'Higgins (Profesional Cs. Sociales)	525.000	33 hrs. semanales x 10 meses		5.250.000	5250000
Gastos Operacionales (Traslado, viáticos)				2050000	2050000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$		134	0	24.800.000	24.800.000
TOTAL ITEM \$					24.800.000

74.400.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES		40600000	40600000	54,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		9000000	9000000	12,1%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA			0	0,0%
RECURSOS HUMANOS		24800000	24800000	33,3%
TOTAL	0	74400000	74400000	100%


DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR
Ministerio de Desarrollo Social
Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)





PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCION DE ITEM

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	SENDA
Esipendio Mentores (Aporte Movilizacion Mentores)	200 Esipendios de \$29 000 - x 7 meses		40600000
			0
			0
			0
			0
			0
			0
SUB TOTAL \$		0	40600000
TOTAL ITEM \$			40600000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	SENDA
Actividades Familiares y Comunitarias (Gastos Actividades)	200 Esipendios de \$9 000 - x 5 meses (mes por medio)		9000000
			0
			0
			0
			0
			0
			0
SUB TOTAL \$		0	9000000
TOTAL ITEM \$			9000000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

HABILITACIÓN

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

74 400 000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES		40600000	40600000	54.6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		9000000	9000000	12.1%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA			0	0.0%
RECURSOS HUMANOS		24800000	24800000	33.3%
TOTAL	0	74400000	74400000	100%

Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013**

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	
NOMBRE PROYECTO	Programa de prevención selectiva del consumo de drogas y alcohol en adolescentes "Te acompaño"	
DURACION DEL PROYECTO	10 meses	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.003	
COSTO PROMEDIO POR COBERTURA DIRECTA	74.400.000	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
Región Metropolitana Región de Valparaíso Región del Libertador B. O'Higgins Región de Coquimbo	Pte. Alto, La Florida, San Bernardo, San Miguel, Ñuñoa, Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, San Antonio, Rancagua, San Fernando, Santa Cruz, Machalí, La Serena, Coquimbo, Ovalle.	

PRESUPUESTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	0	40.600.000	40.600.000	54,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	9.000.000	9.000.000	12,1%
EQUIPAMIENTO/ INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0,0%
RECURSOS HUMANOS	0	24.800.000	24.800.000	33,3%
TOTAL	0	74.400.000	74.400.000	100,0%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013**

CODIGO PROYECTO	
------------------------	--


El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	X	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	X	

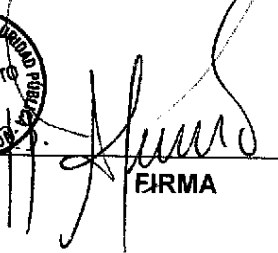
OBSERVACIONES

--

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
	SI	NO
Evaluación Técnica	X	
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	X	
Copia simple del Rol Único Tributario de la institución	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.	X	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley Nº 19.862)	X	

Nombre Profesional SENDA Nacional	Oscar Pérez Vega
Fecha de Aplicación Pauta	11-02-2013





FIRMA

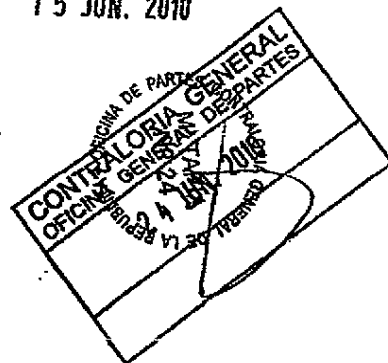
Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
De la República

NOMBRE DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR.

Santiago, 15 JUN. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

N° 075



VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. CENTRAL		
SUB DEPT. E. CUENTAS		
SUB DEPT. CP Y RENDES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VORILVT		
SUB DEPT. MUNICI		
REFRENDACION		
REA FOR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. FOR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DIA.	_____	

El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; el artículo 4° de la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; los artículos 4, 7, 12 y 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; los artículo 40 inciso final y 49 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; y, la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que doña Paula Lorena Forttes Valdivia presentó su renuncia voluntaria al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor a contar del día 1 de junio de 2010;

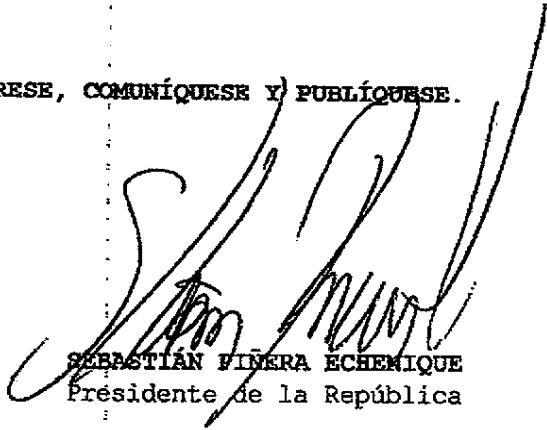
2° Que el cargo que se provee por el presente Decreto Supremo es de exclusiva confianza de S. E. el Presidente de la República;

DECRETO:

1° Nombrase, a contar del día 15 de junio de 2010, a doña Rosa Kornfeld Matte, C. N. I. N° 4.486.740-0, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

2° La persona nombrada, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



CRISTIÁN LARROULET VIGNAU
Ministro
Secretario General de la Presidencia





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Servicio Nacional del Adulto Mayor** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 31 de Enero de 2013

Nombre Representante Legal **Rosa Kornfeld Matte**

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Servicio Nacional del Adulto Mayor** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

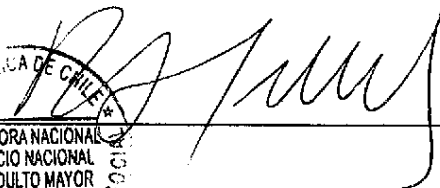

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 31 de Enero de 2013

Nombre Representante Legal


Rosa Kornfeld Matte

Firma Representante Legal





**PAUTA EVALUACIÓN
TE ACOMPAÑO**

Identificación del Proponente	Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
--------------------------------------	---

Cráterios	Puntaje	Ponderación	Total
Cumplimiento de los objetivos	5	20%	1
Planificación para la ejecución del Programa	7	20%	1,4
Experiencia de la entidad y del coordinador nacional del programa	7	40%	2,8
Aportes de la institución o de terceros	1	10%	0,1
Infraestructura	7	10%	0,7
Puntaje Final Ponderado		100%	6

Criterios de Evaluación

1. Cumplimiento de Objetivos

La propuesta se ajusta al total de los objetivos planteados por el Área de Prevención para proyectos de prevención selectiva y además adiciona nuevos objetivos que entregan valor al programa.	
La propuesta se ajusta al total de los objetivos planteados planteados por el Área de Prevención para proyectos de prevención selectiva, pero no adiciona nuevos objetivos que agreguen valor al programa o los que adiciona no entregan valor al mismo.	5
La propuesta se ajusta a menos del total de los objetivos planteados planteados por el Área de Prevención para proyectos de prevención selectiva, independientemente de si se adicionaron nuevos objetivos que agreguen valor al programa.	

2. Planificación para la ejecución del Programa

La planificación y carta gantt presentada se ajusta integralmente las etapas y requerimientos planteados por el Área de Prevención de SENDA para proyectos de prevención selectiva.	7
La planificación y carta gantt presentada se ajusta regularmente a las etapas y requerimientos planteados por el Área de Prevención de SENDA para proyectos de prevención selectiva.	
La planificación y carta Gantt presentada no se ajusta a las etapas y requerimientos planteados por el Área de Prevención de SENDA para proyectos de prevención selectiva.	

3. Experiencia de la entidad y del coordinador nacional del programa (item compuesto)

3.1 Experiencia de la Entidad

La entidad posee cinco o más años de experiencia en el trabajo con voluntarios, con la comunidad y con adultos mayores.	7
La organización posee dos años o más pero menos de cinco años de experiencia en el trabajo con voluntarios, con la comunidad y con adultos mayores.	
La entidad no posee experiencia o posee experiencia menor a dos años en el trabajo con voluntarios, con la comunidad y con adultos mayores.	

3.2 Experiencia del Coordinador Nacional

El Coordinador Nacional posee cinco o más años de experiencia en el trabajo con voluntarios, con la comunidad y con adultos mayores	7
El Coordinador Nacional posee dos años o más, pero menos de cinco años de experiencia en el trabajo con voluntarios, con la comunidad y con adultos mayores	
El Coordinador Nacional no posee experiencia o posee una experiencia inferior a dos años en el trabajo con voluntarios, con la comunidad y con adultos mayores	

4. Aportes de la Institución o de terceros

Más del 30% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora y/o terceros.	
Entre el 10% y el 30% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora y/o terceros.	
Menos del 10% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora y/o terceros.	1

5. Infraestructura

La Institución Ejecutora posee infraestructura disponible en las 4 regiones en las que se implementará el programa.	7
La Institución Ejecutora posee infraestructura disponible solo en una o en dos de las 4 regiones en las que se implementará el programa.	
La Institución Ejecutora no posee infraestructura disponible en ninguna de las 4 regiones en las que se implementará el programa.	

OBSERVACIONES

Sin observaciones.



Nombre y Firma de Evaluador
 Área Técnica en Prevención

Alexandra Barba Szigetne

BANCO	ESTADO	
Nº DE CUENTA	9022333	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta certificado de saldo al 31 diciembre 2012	

Certificado de Saldo en Cuenta Corriente



Seleccione la Cuenta Corriente a consultar:

Identificación de la Cuenta	000-0-902233-3
-----------------------------	----------------

Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
000-0-902233-3	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	61.961.000-8

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
GABRIEL SANDOVAL OLMEDO	Usuario	18/01/2013 - 11:56:02

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Diciembre 2012
Saldo \$	4.383.544.045

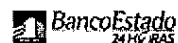
Imprimir

Volver



BANCO	ESTADO	
Nº DE CUENTA	9022333	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta certificado de saldo al 31 diciembre 2012	

Certificado de Saldo en Cuenta Corriente



□ Seleccione la Cuenta Corriente a consultar:

Identificación de la Cuenta	000-0-902233-3
-----------------------------	----------------

Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
000-0-902233-3	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	61.961.000-8

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
GABRIEL SANDOVAL OLMEDO	Usuario	18/01/2013 - 11:56:02

□ BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Diciembre 2012
Saldo \$	4.383.544.045

